

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea, 0'50 peseta
Id. particulares, id., id., id., 0'75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por ese Ministerio significando la conveniencia de que se declare que el servicio de reconocimiento médico de los maestros que soliciten dispensa de defecto físico, á los efectos de la Real orden de 15 de Abril último, ha de practicarse gratuitamente ó cuando más, percibiendo muy módicos honorarios:

Resultando que por la expresada Real orden se cree improcedente la aplicación al caso de la de 23 de Octubre de 1900, comunicada por el Ministerio de Hacienda, para fijar los honorarios á los facultativos en los expedientes de jubilación por imposibilidad física:

Vistas asimismo las Reales órdenes de 23 de Noviembre de 1900 y 15 de Abril último:

Considerando que, en efecto, la base de la precipitada Real orden de 23 de Octubre no es aplicable al caso que se consulta, pues ni la clasificación de los maestros es la misma que la que rige para los empleados del Estado, dividiéndolos en jefes de Administración, de Negociado y oficiales, con arreglo á sus respectivos sueldos, ni la retribución que corresponde á los maestros guarda analogía con la de dichos empleados:

Considerando que el trabajo facultativo que han de prestar los médicos en los expedientes de declaración de inutilidad física, como base de las jubilaciones, es de mucha mayor importancia y exige más escrupulo-

sidad en el reconocimiento que el que corresponde y es necesario para informar acerca de la dispensa de defecto físico que se solicita, con arreglo á la Real orden de 15 de Abril último; y

Considerando que, si bien la intervención médica en estos casos es más sencilla, no resultaría justo que fuera enteramente gratuita, ya que son muchos los deberes que la expresada clase cumple sin retribución alguna;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á cada uno de los médicos que hayan de practicar el reconocimiento del maestro que solicite dispensa de defecto físico, á los efectos de la Real orden de 15 de Abril último, se le abone por el expresado trabajo la cantidad de 15 pesetas, cuando el reconocimiento se practique en localidades de más de 100.000 habitantes; 10, en los que excedan de 40.000, y 5, en las restantes.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos que interesa. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1908.—

Cierva.
Señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

(Gaceta 7 de Noviembre.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Setiembre último, aprobado en sesión de 9 del actual.

Sesión ordinaria del día 18

(CONCLUSIÓN)

Conceder licencia para construir un hotel en la manzana comprendida por las calles del Marqués de Ahumada, María Teresa, Conde de Vilches y otra del barrio de la Prosperidad, extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel y muro de cerramiento en el solar núm. 5, de la calle de Lozano (Guindalera), extrarradio.

Conceder licencia para construir un estable en el solar núm. 6, de la calle de los Artistas, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca núm. 15, de la carretera de Chamartín, entrarradio.

Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de Febrero próximo pasado, denegatorio de la solicitud de que fuera colocada en lugar distinto una columna instalada para soporte de cable por la Compañía eléctrica Madrileña de Tracción, frente á la casa núm. 47, de la calle de Augusto de Figueroa, y oficiar al excelentísimo señor gobernador civil dándole cuenta de esta resolución.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á forja manual, en terrenos de los talleres «Anglada», situados en la calle de Monte Esquinza, 26.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en el hotel, núm. 37, del paseo de la Castellana.

Conceder licencia para aumentar un piso en la casa número 5, de la calle de Lista

Conceder licencia para ejecutar obras de reformas en la casa núm. 9, del paseo de las Yserías.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa en construcción, núm. 26, del paseo de la Castellana.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa de la calle de Fernández de los Ríos, 7.

Conceder licencia para ampliar las cocheras del hotel, núm. 58, del Paseo de la Castellana.

Aprobar el proyecto y condiciones modificadas, formados por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, para la construcción de tres trozos de alcantarillado en la calle de Hermosilla, cuya subasta fué adjudicada por acuerdo de 6 de Marzo último, autorizando la prosecución de las obras con arreglo á dicho proyecto, y aprobar asimismo la diferencia en aumento de su coste, importante 6 064'03 pesetas, que se satisfarán al contratista con cargo al crédito que para construcción de nuevas alcantarillas ó pagos de las subastas, figure consignado en el presupuesto de la segunda zona del año 1909.

Proceder, previo cumplimiento de las formalidades necesarias y en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, dictada en 30 de Junio último, á la liquidación y pago de la superficie expropiada en 1868 á D. Cle-

mente Ortueta, para el paseo de Ronda, á razón de 6'44 pesetas metro cuadrado, sin intereses de ocupación, en su totalidad, en Cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal, deduciendo de la cantidad á percibir el importe de la parcela que se apropia á dicho Sr. Ortueta, al precio de 13 pesetas metro, fijado por los señores arquitectos municipales en su informe de 15 de Noviembre de 1904; y notificar este acuerdo á la superioridad y al interesado, en cumplimiento de lo que previene el art. 84 de lo Contencioso.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25

Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone:

Primero. Aprobar definitivamente el pliego de condiciones económico administrativas para contratar mediante subasta la ejecución de las obras del Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Segundo. Aprobar asimismo lo acordado por el Ayuntamiento, respecto de las conclusiones 12, 14 y 16 de la Real orden de 29 de Febrero del año actual.

Tercero. No admitir lo acordado por el Ayuntamiento respecto á la conclusión 17 de la citada Real orden, debiendo éste cumplirla y presentar cuanto antes en el Ministerio de Fomento el proyecto de tranvía.

Cuarto. Excitar nuevamente el celo del gobernador para que con toda urgencia informe el expediente relativo á las reclamaciones de comerciantes, industriales, arrendatarios y poseedores de derechos reales; y

Quinto. Devolver el expediente al alcalde presidente del Ayuntamiento, para que, cumpliendo el art. 45 de la ley de 18 de Marzo de 1895 y 10 y 101 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896, publique en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones económico administrativas, señalando el día en que ha de verificarse la subasta, y advirtiendo que no se inserta el de las facultativas por que

ya lo fué en la *Gaceta* de 6 de Febrero de 1905.

Quedar enterado de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se resuelve que el Ayuntamiento de esta capital no necesita la autorización del Ministerio para llevar á cabo el empréstito de 37 millones de pesetas, acordado por el Ayuntamiento, entendiéndose concedida no obstante para cuanto se relacione con el servicio de Tesorería, y que no podrá disponer de los recursos que obtenga por esta operación para las obras del Matadero y Mercado de ganados, interin no estén aprobados en forma dichos proyectos.

Pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto por varios propietarios interesados en la apertura de la calle de Viriato, entre las de Santa Engracia y Santísima Trinidad, contra el acuerdo del Ayuntamiento, de 12 de Junio último, que declaró carecía de facultades para alterar el turno de prioridad en el pago de expropiaciones de terrenos del Ensanche, y se confirma en consecuencia el acuerdo recurrido.

Quedar enterado de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima la reclamación formulada por los almacenistas de jamones y embutidos y tocinos contra el arbitrio establecido por el Ayuntamiento en su presupuesto ordinario de 1908, con la denominación de «Derechos de Mercado».

Autorizar al procurador consistorial señor Morales para hacer efectivo y entregar en Areas municipales el depósito de 500 pesetas que existe en la Caja general de depósitos á disposición del Ayuntamiento, procedente del que constituyó D. José Ondovilla para responder del recurso de casación que ha seguido y ha sido desestimado contra la sentencia de la Audiencia de Madrid en pleito sobre remoción del cargo que ejercía de albacea de las memorias fundadas por don Lucas de Aguirre y Juárez.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche hasta fin de Agosto último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los señores D. Nicolás Salmerón, D. Cayetano Sánchez Bustillo y D. Pablo Sarasate.

Informar desfavorablemente á la Superioridad el proyecto de tranvía eléctrico desde la plaza de las Cortes á la del Angel, por la calle del Prado, presentado por la Compañía eléctrica Madrileña de Tracción, teniendo en cuenta que la superioridad informó desfavorablemente otro proyecto semejante presentado por la Sociedad de Estaciones y Mercados, por el peligro que constituiría para el tránsito público el cruce de un tranvía por las expresadas calles.

Dar á las peticiones formuladas por varios señores concejales, en mociones presentadas en las sesiones de 5 y 26 de Junio último relativas á que se dé á calles de la capital los nombres de Ruiz Zorrilla, Marqués de la Vega de Armijo y Federico Chueca el lugar que les corresponda entre las de la misma clase, en el turno que se lleva para el caso

de apertura de nuevas vías públicas; y en cuanto á la petición también comprendida en dos de dichas mociones de que se coloquen lápidas conmemorativas en las casas donde murieron el señor marqués de la Vega de Armijo y el maestro Chueca, que pasen á la Comisión de Hacienda á quien compete determinar la cuantía del gasto, capítulo del presupuesto con cargo al cual haya de satisfacerse, y la conveniencia de que la construcción y colocación se hagan por concurso y en condiciones que amorticen lo artístico y lo material.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el servicio de transportes de materiales y plantas del ramo de Arbolado, Parques y Jardines del Interior y del Ensanche, durante seis años.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto ordinario que se forme, la suma de 531'20 pesetas, satisfechas indebidamente por el impuesto municipal de 5 por 100 sobre espectáculos públicos, aplicado al juego de pelota y apuestas en el Frontón Beti-Jai, en el año último.

Abonar en lo sucesivo en concepto de gratificación, los haberes que corresponden á un médico tercero del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de 4 de Diciembre de 1907, por el que se desestimó una instancia de la Asociación de propietarios pidiendo la devolución de las cantidades que los individuos de dicha Asociación han satisfecho por el arbitrio sobre los edificios que carezcan de las obras de saneamiento, durante los años 1904-1905 y 1906; y en su consecuencia, desestimar la referida instancia, formulada en 20 de Octubre de 1907.

Proceder al deslinde y amojonamiento de la Cañada del arroyo Abroñigal, designando al señor concejal D. Pedro García Garamendi para que, en unión de los señores arquitectos é investigador de Propiedades, concurren á dicho acto, y que á tal efecto se cite á los propietarios colindantes en los domicilios de los conocidos y se publique en el BOLETÍN OFICIAL con la antelación necesaria el correspondiente anuncio, para que llegue á conocimiento de los de domicilio ignorado, todo lo cual habrá de comunicarse á la Asociación general de ganaderos del reino, á fin de que designe el representante que ha de acudir en nombre de la misma.

Conceder licencia para establecer una vaquería en un solar situado entre las calles de Lucio del Valle y Vallehermoso.

Conceder renovación de licencia para una vaquería establecida en la calle de Núñez de Balboa, extrarradio.

Conceder renovación de licencia para otra vaquería establecida en la misma calle.

Conceder licencia para establecer otra vaquería en el paseo Imperial, núm. 20, ensanche.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 12 de la plaza del Progreso, con vuelta á la calle del Duque de Alba.

Conceder licencia para la construcción de un hotel en el solar núm. 1 de la plaza de la Lealtad, con vuelta á la de Cánovas del Castillo y calle de Felipe IV.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Armengot, extrarradio.

Conceder licencia para construir un cober-

tizo en un solar de la calle de Oviedo, número 3, extrarradio.

Conceder licencia para cercar un solar situado en la calle de Gavellano, extrarradio.

Conceder licencia á la Sociedad «La Industrial Española» para establecer una línea subterránea, desde la fábrica situada en la fuente del Berro, siguiendo por la calle de este nombre hasta la de Alcalá, para suministrar fluido eléctrico á la fábrica de galletas, situada en esta última vía.

No mostrarse parte en el juicio de faltas que se sigue en el Juzgado municipal del distrito de la Latina por daños causados en una boca de riego, sin renunciar por esto á la indemnización que al Ayuntamiento pueda corresponder; y contestar al Juzgado referido que el importe del daño causado en la boca de riego de que se trata es de 38 pesetas.

Encargar la conservación del asfaltado de las calles del Arrenal, Vergara, Carlos III y plaza de Isabel II, cuyas contrataciones han terminado, unas en el mes de Julio último, y otras finalizarán en el mes actual, al contratista D. Vicente Machimbarrera, en las mismas condiciones en que lo ha hecho durante el período marcado en las referidas contrataciones, y hasta el día en que se firme la escritura de la nueva para la construcción y conservación de asfaltos, y pueda empezar á prestar sus servicios el nuevo contratista.

Conceder licencia para construir un estudio de pintor en la calle de Elipa.

Aprobar un presupuesto de 896,15 pesetas con cargo al vigente del Ensanche en su primera zona, para la instalación de aceras de losa granítica frente á la casa núm. 1 de la calle de Manuel Silvela.

Aprobar un presupuesto de 2.456'57 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 11, del vigente del Ensanche, en su primera zona, para la instalación de nueve luces de incandescencia por gas, tres sobre candelabros de una sola luz y seis sobre candelabros de tres brazos, en la calle de Rosales; sustitución de una luz de alumbrado ordinario en esta vía en su encuentro con la de Moret, y variación de la tubería en esta última.

Aprobar la liquidación general de las obras de la alcantarilla del arroyo de Embajadores, y devolver al contratista la fianza afectada al mencionado contrato, por considerar suficiente garantía en poder del Ayuntamiento, para llenar el requisito indicado en el informe de Contaduría, fecha 27 de Julio último.

Aprobar las siguientes conclusiones:

Primera. Que se considere completamente rescindido el contrato de cesión del teatro Español á D. Fernando Díaz de Mendoza, por incumplimiento de dicho señor, de una de las condiciones más esenciales de dicho contrato.

Segunda. Que esta rescisión se entienda sin perjuicio de exigir al Sr. Mendoza, si hubiere lugar á ello, la responsabilidad que pueda haberle por las obligaciones que le imponía el contrato, según se determinan y detallan en las cláusulas del mismo, y con especialidad las señaladas con los números 18, 21 y 22.

Tercera. Que interin se estudian las bases para la celebración de un nuevo concurso, se ceda gratuitamente el teatro Español á D. Ceferino Palencia, pero sólo por tres meses, á contar del 6 de Octubre próximo,

para que pueda poner en escena *La Nube* y cualquiera otra obra que considere conveniente, sin que esto constituya compromiso alguno por parte del concesionario.

Cuarta. Que durante el plazo en que el Sr. Palencia esté al frente del teatro Español, será de su cuenta cuidar de la conservación, limpieza y seguridad del edificio.

Quinta. Igualmente quedará obligado á pagar la contribución industrial, el impuesto existente del timbre y cualquier otro que pueda crearse mientras tenga á su cargo la explotación del teatro.

Sexta. Que asimismo se obliga al Sr. Palencia á satisfacer el gasto del alumbrado eléctrico y el supletorio de las dependencias, incluso la iluminación de la fachada principal del teatro en los días que corresponda y la calefacción del mismo en la forma que se halla actualmente establecida.

Séptima. Que el Ayuntamiento se reserva la constante inspección y vigilancia del teatro y de todos sus servicios en la forma y por medio de aquella persona que tenga por conveniente designar al efecto.

El Sr. D. Ceferino Palencia, deberá hacerse cargo del edificio bajo inventario y devolverle en la misma forma el día que termine la temporada por la que se le hace esta concesión.

Designar á los Sres. Ortega Morejón y Fatás para que ostenten la representación del Ayuntamiento en el Congreso Médico que ha de celebrarse en Zaragoza.

Señalar un mes como término máximo para el despacho de los expedientes á estudio ó ponencia de los señores concejales.

Junta Municipal

SESIÓN DEL DÍA 7

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, fecha 21 de Agosto último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar hasta 31 de Diciembre de 1912 el suministro de cal, cemento y yeso que sean necesarios para los diferentes servicios municipales.

El segundo, fecha 14 de dicho mes de Agosto, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de varios artículos con destino á la imprenta municipal durante dos años.

El tercero, fecha 19 de Junio próximo pasado, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de candelabros de hierro fundido con destino á las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio, durante cuatro años.

El cuarto, fecha 24 de Julio último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar durante cuatro años el suministro de maderas con destino á los servicios municipales.

El quinto, fecha 7 de Agosto pasado, jubilando á un oficial de Administración de tercera clase, asignado á la Administración del arriendo de Consumos, con el haber pasivo anual de 1.250 pesetas.

El sexto, fecha 14 del referido mes de Agosto, autorizando é un médico de la Beneficencia municipal para que perciba sus haberes en concepto de gratificación.

El séptimo, fecha 17 de Julio último, disponiendo la habilitación de un crédito ex-

traordinario de 4.000 pesetas, en el cap. IV, artículo 3.º del presupuesto vigente, con cargo al cap. XI «Imprevistos», para traslado e instalación de la Escuela de Artes y Oficios, establecida en la tercera Casa Consistorial. El octavo, fecha 26 de Junio anterior, disponiendo se transfiera la suma de 50.000 pesetas para pago de expropiaciones de terrenos con destino a la Necrópolis y en zona exterior de defensa, con cargo al crédito de 85.000 pesetas, consignado en el cap. IX, art. 5.º, concepto 27 del presupuesto vigente.

El noyeno, fecha 10 de Julio siguiente, reformando la tarifa consignada en el presupuesto vigente para licencias de aperturas de hoteles, fondas, casas de viajeros y de huéspedes, paradores y posadas en la forma que se inserta en el acta de la sesión celebrada en aquella fecha.

El décimo, de 7 de Agosto último, aprobatorio del presupuesto de 27.767,50 pesetas para la instalación de una acera de cemento en el lado izquierdo de la ronda de Atocha, desde la glorieta de este nombre al portillo de Embajadores.

El undécimo, fecha 14 del pasado mes de Agosto, reconociendo el canon anual de 100 pesetas, que deberá abonarse a doña Gregoria Morales, por cada finca que de propiedad particular, acometa a la alcantarilla construida en el último trayecto de la calle de Serrano.

Madrid 12 de Octubre de 1908.—El secretario, F. Ruano y Carriedo.

GARGANTA

Se encuentra terminada y expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1909.

Igualmente se hallan terminados y expuestos en dicha Secretaría al público por el plazo de ocho días los repartimientos de la Contribución de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, para el citado año de 1909.

Lo que se anuncia al público con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen; advirtiéndose, que pasados los plazos que se fijan, no se atenderán las que se presentaran.

Garganta 5 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Lucio Martín.

ORUSCO

Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de secretario en propiedad de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas.

Los aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas por la vigente ley municipal, dirigirán las solicitudes al señor alcalde presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Orusco a 5 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Dámaso Moreno.

(Núm. 3.258.) (O.—131.)

QUIJORNA

El pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta villa, durante el próximo año de mil novecientos nueve, queda expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los

efectos del artículo veintinueve de la instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Quijorna seis de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
León Panadero.
(E.—629.)

**Audiencia territorial
Y PROVINCIAL**

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta corte, seguida contra José Oliva Trompeta y Francisco Avalos del Campo por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 4 de Setiembre señalando los días 15 y 16 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones de Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Ricardo Gómez Artola, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 4 de Octubre de 1908.—El oficial de Sala, José Aparici.
(Núm. 3.517.) (B.—1.752.)

**JUNTA PROVINCIAL
DE**

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior a 325 pesetas, se concede a los maestros que aspiren a la vacante incompleta de asistencia mixta de La Olmeda de la Cebolla, el plazo de cinco días, a contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excm. Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán a las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título o certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental o la certificación de aptitud si aspiran a escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio o punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos prevenidos.

Madrid 7 de Noviembre de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

Capital de Madrid

Año de 1908.—Mes de Julio

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones:

- Fiebre tifoidea (tifo abdominal), 42.
- Tifo exantemático, 1.
- Fiebres intermitentes y esquizia palúdica, 3.
- Viruela, 1.
- Sarampión, 14.
- Escarlatina, 8.
- Coqueluche, 11.
- Difteria y Crup, 10.
- Gripe, 16.
- Cólera asiático, 0.
- Cólera nostras, 0.
- Otras enfermedades epidémicas, 5.
- Tuberculosis pulmonar, 126.
- Tuberculosis de las meninges, 22.
- Otras tuberculosis, 32.
- Sífilis, 7.
- Cáncer y otros tumores malignos, 47.
- Meningitis simple, 129.
- Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, 98.
- Enfermedades orgánicas del corazón, 82.
- Bronquitis aguda, 34.
- Bronquitis crónica, 32.
- Neumonía, 28.
- Otras enfermedades del aparato respiratorio, 64.
- Afecciones del estómago (menos cáncer), 11.
- Diarrea y enteritis (dos años y más) 95.
- Diarrea y enteritis (menores de dos años), 254.
- Hernias, obstrucciones intestinales, 23.
- Cirrosis del hígado, 16.
- Nefritis y mal de Bright, 19.
- Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 1.
- Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 2.
- Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal), 5.
- Otros accidentes puerperales, 1.
- Debilidad congénita y vicios de conformación, 37.
- Debilidad senil, 23.
- Suicidios, 1.
- Muertes violentas, 17.
- Otras enfermedades, 208.
- Enfermedades desconocidas o mal definidas, 86. Total 1.611.

Madrid 31 de Octubre de 1908.—P. El jefe de estadística, Antonio Revenga.

Estadística del movimiento natural de la población.

- Peblación, 842.052.
- Número de hechos: Absoluto: Nacimientos, 1.946. Defunciones, 1.611; Matrimonios, 355.
- Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2'31. Mortalidad, 1'91. Nupcialidad, 0'42.
- Número de nacidos: Vivos: Varones, 1.010. Hembras, 936.
- Vivos: Legítimos, 1.614. Ilegítimos, 297. Expósitos, 35.
- Total, 1.946.
- Muertos: Legítimos, 76. Ilegítimos, 29. Expósitos, 0.
- Total, 105.
- Número de fallecidos: Varones, 826. Hembras, 785.

Menores de cinco años, 714. De cinco y más años, 897.

En hospitales y casas de salud, 163. En otros establecimientos benéficos, 93. Total, 265.

Madrid 31 de Octubre de 1908.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.
(Núm.—3.814)

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA;**

PROVINCIA DE MADRID

AÑO DE 1908

Contribución industrial y de comercio

Relación de los industriales matriculados en esta corte en el corriente ejercicio de 1908 por la Tarifa 3.ª de industrial con expresión del epígrafe por que cada uno tributa que se remite al BOLETÍN OFICIAL para su publicación, según dispone el art. 114 del Reglamento industrial.

Epígrafe 290

Fábricas de tapones de corcho

- Con 25 pesetas de cuota para el Terero Bernardo Alvarez, Garduña, 3.
- Celestino Murillo, Jesús y María, 7.
- Demetrio Ballesteros, Duque de Alba, núm. 7.
- Viuda de Faustino Pascual, Ballesta, núm. 16.

Manuel Salvador, Cava baja, 5.

Raimundo Cerradera, Colegiata, 8.

Epígrafe 290 bis

Establecimientos dedicados al corte de cuadrillos de corcho para tapones

Con 22'40 pesetas

- Eugenio Moreno, Carmen 31.
- Demetrio Ballesteros, Duque de Alba número 7.
- Viuda de Faustino Pascual, Ballesta 16.
- Manuel Salvador, Cava baja 5.
- Raimundo Cerradera, Colegiata 8.
- Micaela Martínez, Tres Cruces 5.
- Eugenio de Carlos, Cadarso 19, con 50'40 pesetas.
- Vicente Moreno, Abada 19, 56.

Epígrafe 295

Fábricas de paraguas, sombrillas, etc.

Con 300 pesetas de cuota

- Francisco Villalobos, Fuencarral 9.
- Julián González, Caballero de Gracia número 15.
- Federico Sevillano, Goya, 39.
- Pedre Martín, Alonso Heredia, 2.
- Antonio Pujol, Desengaño, 27.
- Villarán Hermanos, carrera de San Jerónimo, 7-9.
- Martín Vélez, Fuencarral, 21.
- Ruperto Cuesta, Concepción Jerónima, 32.
- Bonifacio Azconas, Hortaleza, 39.
- Manuel de Diego, Puerta del Sol, 13.
- José Montesinos, plaza del Progreso, núm. 21.

Epígrafe 297

Fábricas de abonos minerales

Alberte Tibau, cerro de la Plata, 4, con 150.

Epígrafe 298

Fábricas de grasas

Francisco Roberto Nochez, Antonio López 64, con 66

Epígrafe 299

Fábricas de abonos animales, anejas a las de grasas

Francisco Roberto Nochez, Antonio López 64, con 32.

Epígrafe 301 2.º

Venancio Brogeras, Mendizábal 22, san 134.

Epígrafe 311

Fábricas de batas ó mantas de algodón
Valentín López Coronado, Arroyo de Embajadores 1, 78.

Pedro Arias, Francisco Rices 18, 78.

Epígrafe 312

Fábricas de cajas y estuches de lujo
Enrique Locore, Príncipe 39, 258'33.
Julían Villamor, Bola 12, 250.

Con 225 pesetas de cuota

Juan Arias, Manuel Fernández y González 12.

Agustín de la Fuente, Amnistía 3.
Alejandro Anzola, Fuencarral 32.
Justo Rodríguez, Carretes 16.
José Ocha, Ronda de Segovia 4.
Jerónimo Núñez, Reina 8, con 200 pesetas.

Con 185 pesetas

Macario Rodríguez, Victoria 3.
José Gil, Mesonero Romanos 2.
José Cuadra, Milanés 2, con 180 pesetas.

Prudencio Santa Cruz, Mayer 29, 170.
Juan Antonio López, Hortaleza 45, 140.
Javiara Sánchez, vinda de Mínguez, Preciados 54, 125.

Epígrafe 313

Fábricas de cajas de cartón ordinarias

Con 100 pesetas

Augusto Pezo García, Cervantes 13.
Francisco Regule, Veneras 6.
Nicolás García y García, Madera Alta 24.
Elisa Muñoz, Ventorrillo 7.
Julie Ortiz de Burgos, Factor 6.
José Salem é (hijo), Hilarie Peñasco 3.
Narciso Clemente Duque, Corredera Baja 20.

Gaspar Pérez Marcos, Tudescos 3.
Vicente Estévez Guerrero, Olid 4.
Julían González, Caballero de Gracia 15.

Francisco Sánchez Gómez, Rosales 42.

Epígrafe 315

Fábricas de bolones metálicos, escudos etc.

Juan Bautista Feu Hermanos, Montera 19, 315'40.

Hijos de Lucas Sáez, avenida Plaza de Toros, 484.

Mgdalena Riege, Fernández de los Ríos 17, 68.

Luis Leubineux, Zurbarán 2, 45,20.

Valentín Cejalbo, Ministriles 10, 45.

Caramille Cortijo y compañía, Cadalso 18, 168,80.

Epígrafe 316

Fábricas de bujías

Ignacio de Arce Mazón, Pacífico 23, con 1.099.

Vinda é hijos de Celestino García, Bravo Murillo 20, 1.421.

Epígrafe 319

Fábricas de velas de cera

Con 154 pesetas

Blasa Royo Bravo, Hortaleza, 10.
José Pascual Montero, Cava baja, 51
Francisco Mínguez, Fuencarral, 7.
Casáreo Ruiz, Desengaño, 9.
Dolores Pérez, Toledo, 18.
Eusebio Ortiz, Atocha, 69.
Gerardo Martín Benítez, San Bernardo, 22.

Serapia Iturrieta, Atocha, 5.
Eusebio Ortiz, Embajadores, 24.

José Nieto Romo, Silva, 5.
Victoriano Ortega, Toledo, 49.
Basilio Herrero, Bordaderos, 1.
Petra Izquierdo, Príncipe, 28.
Isabel García, Torres 7.
José Alonso Sánchez, Hortaleza 166.
Federico Arrisabalga, Montera 20.
Ruperto Herrero Gómez, plaza de San Ginés 3.

Eusebio Ortiz, Paloma 6.
Tomás Madrigal, Serrano 40.
Gerardo Martín Benítez, Luna 10.
Filemena Gorri, San Justo.
Hipólito Alonso y Compañía, Isabel la Católica 13.

Mercedes Vergara Deleite, calle del dos de Mayo 8.

Serafina Iturrieta, Concepción Jerónima 5.

Tomás Ortiz, Atocha 55.
Candelaria Aguado, Colón 12.
Manuel Campos, Barquillo 41.
García García, Lista 2.
Manuel García, Bordaderos 1.
Tomás Madrigal, Cervantes 38.
Manuel García, Bravo Murillo, 20.
Petra Madrigal, Paloma, 23.

Epígrafe 322

Fábricas de velas de sebo

Pomino Parrendo, Carnero, 1, 64.
Antonio Teverga Jiménez, Huerta del Bayo 3, 64.

Epígrafe 323

Fábricas donde se funde el sebo

Francisco Pérez Rodríguez, Ferrocarril 46, 211'40.

Clemente Fernández, ronda Segovia 33, 151.

Ignacio de Arce Mazón, Pacífico 23, 135'90.

Vinda é hijos de Celestino García, Bravo Murillo 20, 188'55.

Sres. Suárez y López, Peñón 46, 60'40.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en los autos de testamentaría de doña Ana Gibert, se saca á la venta per segunda vez en pública subasta, bajo el tipo de ciento sesenta y dos mil pesetas, la casa número cinco duplicado de la calle de Colmenares de esta corte, para cuyo acto se señala el día tres de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores al tipo, y que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquél.

Madrid á siete de Noviembre de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El señor juez,

R. Cores.

El escribano,

Antolín Valdés.

(A.—475.)

CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte y mi Escribanía penden los autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia

de don Juan de la Cruz Monfredi y Viñolas, sobre cancelación de cargas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva, que copiada á la letra dicen así:

Encabezamiento de la sentencia

Sentencia:

En la villa de Madrid á diecisiete de Octubre de mil novecientos ocho.

El señor don Felipe Torres Morilla, juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes:

De la una, como demandante, don Juan de la Cruz Monfredi y Viñolas, mayor de edad, abogado y vecino de Barcelona, representado por el procurador don Eduardo Morales Díaz y defendido por el letrado don Alberto Martínez Martín, y de la otra, como demandadas las personas ó Corporaciones que se crean con derecho á las cargas que después se mencionarán, las cuales se hallan en rebeldía sobre extinción y cancelación de dichas cargas.

Parte dispositiva de la sentencia

Vistas las disposiciones legales citadas, la ley quinta, título octavo, libro once de la Novísima Recopilación, el artículo ciento treinta y cuatro de la ley Hipotecaria y demás concordantes.

Falle:

Que estimando procedente la demanda deducida en estos autos, debo declarar y declaro extinguidas por prescripción las cargas que pesan sobre la casa que antes de su demolición para ensanche de la vía pública tenía fachada y entrada por la plaza del Progreso, bajo el número doce moderno y uno antiguo de la manzana ciento cuarenta y tres, con vuelta á la calle del Duque de Alba, número dos, y con las siguientes:

Un débito de doscientos ochenta y cinco reales á favor de don Matías de Vintadas, declarado por don Juan Arnán y doña Antonia Espino, al enajenar la finca por escritura de cinco de Enero de mil setecientos noventa y siete.

Otro débito en iguales condiciones que el anterior, y declarado en la propia escritura de trescientos cuarenta y dos reales veinte maravedisis, legados á don Ignacio Mendia.

Un censo de trescientos cincuenta ducados de principal, perteneciente al Convento de Santa Clara, de Alocá de Henares, que según la escritura de venta judicial de diez de Diciembre de mil seiscientos noventa y cuatro, ante el escribano de número don Isidro de la Fuente, no tuvo cabimento dicho censo, y el aplazamiento de pago de la cantidad de veinticuatro mil seiscientos siete reales cuatro maravedises, de parte del precio de venta de la propia finca ya mencionada.

Otorgada en escritura pública de treinta de Diciembre de mil setecientos ochenta y tres por el apoderado de doña María Escolástica de Baraja, siendo de don Angel Mínguez, obrando como madre y tutora de don Angel y don Cayetano Mínguez y Baraja á favor de las memorias fundadas por don Juan de Vargas Megía, los cuales se obligaron á pagar dicha cantidad parcial, aplazada de ocho á diez mil reales cada año con intereses de dos y medio por ciento anual.

En su consecuencia, á fin de que pueda tener lugar la cancelación de dichos gra-

vámenes que aparece hecha en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta corte, una vez firme y ejecutoria esta sentencia con la relación é insertos necesarios, librese el conducente mandamiento por duplicado al expresado registro.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados por la rebeldía de los demandados, se hará notorio por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta capital é insertarán en los periódicos oficiales de la misma, *Gaceta*, *BOLETÍN* y *Diario de Avisos*, en el modo y forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.

Felipe Torres.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid á diecisiete de Octubre de mil novecientos ocho, de que yo el infrascripto escribano doy fe.

Ante mí,

Ldo. Rafael L. de Pando.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, *Gaceta*, *BOLETÍN* y *Diario de Avisos*, á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados, declarados en rebeldía, expido el presente en Madrid á tres de Noviembre de mil novecientos ocho.

V.º B.º

Felipe Torres.

El escribano:

Ante mí,

Ldo. Rafael L. de Pando.

(D.—2.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número treinta y un mil ochocientos noventa y tres, expedido por este Establecimiento en veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y siete á favor de doña Dolores Villanueva y Fernández Villamil, usufructuaria, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día veintinueve de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid ocho de Noviembre de mil novecientos ocho.

El vicesecretario,
Francisco Belda.

(A.—474.)

Subasta

El día quince del actual á las diez de su mañana tendrá lugar la de seis caballos de desecho en el Cuartel del Conde Duque, ocupado por este Regimiento, Lanceros del Príncipe.

Madrid tres Noviembre mil novecientos ocho.

El comandante mayor,
Luis Díaz Figueras.

(Núm. 3.806.)

(E.—624.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA de Madrid del dia 9 de Noviembre de 1908

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

SAN LORENZO

Hallándose instruyendo este Juzgado de instrucción de San Lorenzo sumario per hallazgo del cadáver de un joven desconocido, como de dieciocho á veinte años, cuyas demás señas luego se dirán, en el kilómetro 3.435 de la línea férrea de Segovia á Villalba el día 4 del actual, y no habiendo sido posible identificar dicho cadáver, se ha acordado en providencia de hoy expedir la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* haciendo público dicho hecho para que la persona que por las ropas y señas que luego se dirán reconozcan quién sea el expresado sujeto, lo manifieste á este Juzgado facilitando cuantos datos sean precisos para identificación del referido sujeto y poder hacer la inscripción definitiva de defunción en el Registro civil y se ofrece el procedimiento por medio de la presente, á la persona que se crea perjudicada por el hecho de que se trata.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades gubernativas, averiguen si de los pueblos respectivos falta algún individuo de expresadas señas, y caso afirmativo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Señas del individuo: estatura unos 1'600 milímetros, pelo negro, sin barba, ojos de color azulados, nariz larga, cara larga; vestía pantalón de pana color aceituna, chaleco también de pana de igual color aunque de distinto dibujo, blusa de tela azul rayada con remiendos; camisa de franela, calzoncillos de lienzo blanco, medias azules, polainas de cuero, todo muy usado y remendado; un cinto de cuero ó correa, gorra en buen uso, alpargatas blancas viejas y rotas, una manta de color oscuro; habiéndose encontrado en los bolsillos unos pañuelos moqueros, unos papeles de fumar, una caja con algunas cerillas y dos monedas, una de cinco céntimos y otra de diez.

Y con el fin de que se inserte la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, la expido en San Lorenzo á 6 de Octubre de 1908.—P. H. Manuel Martínez.

(Núm. 3.513.) (B.—1.754.)

NAVALCARNERO

Don Francisco Fernández-Bernal y Uris-

zar-Aldaca, juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á dos sujetos desconocidos que en la mañana del veintitrés de Agosto último cazaban en la dehesa de Navayuncosa, término municipal de Aldea del Fresno, huyendo al apercibirse de la Guardia civil; á fin de que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado para ser oídos en la causa que por tal hecho se instruye en el mismo; bajo apercibimiento de que transcurrido, sin verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Navalcarnero á 6 de Octubre de 1908.—Francisco Fernández Bernal.—Por m. de S. S.—José de la Morena.

(Núm. 3.510.) (B.—1.755.)

COLMENAR VIEJO

Don Felipe Fernández y Fernández Quirós, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Ruiz Cobo, de veinticinco á veintiséis años, hijo de José y Juana, natural de San Roque (Santander), soltero, vendedor ambulante y Cesárea Audrinal García, que usa el nombre de Cándida, de veintitrés años, hija de Miguel G. Mería, natural de Navalenguas, partido de Cebreros (Avila), soltera, vendedora ambulante, cuyos procesados hacen vida marital, y primeramente manifestaron que habitaban en Madrid, barrio de Chamberí, núm. 4, sin precisar la calle, después dijo el Manuel que habían vivido en la plaza de Chamberí, número 4, y últimamente en la calle de los Invencibles, patio núm. 15, cuarto número 5, cuyas demás circunstancias personales de ambos y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, en la de Santander, en la de Avila y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado y su Sala audiencia con el fin de notificarles el auto dictado por la Superioridad; bajo apercibimiento si dejaren de comparecer de ser declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido á dis-

posición de este Juzgado de referidos procesados, caso de ser habidos.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Octubre de 1908.—Felipe Fernández Quirós.—El actuario.

(Núm. 3.511.) (B.—1.756.)

INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplaza á Julián Romariz (a) Becanegra, que vivió calle del Escorial, núm. 9, segundo izquierda, ignorándose su actual domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en la causa que se sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: alto, delgado, muy moreno, acento andaluz, como de treinta años de edad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta corte.

Madrid 1.º de Octubre de 1908.—R. García Vázquez.—El escribano, Angel Angulo.

(Núm. 3.525.) (B.—1.758.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por abusos deshonestos cometidos con la niña María Pailós Sánchez, se cita á Dionisia Llorante Peralta, natural de Madrid, hija de Ezequiel y María, casada con Esteban Sánchez Carabia, sus labores, de veintiocho años, que ha vivido en la calle del Tesoro, 15, bajo, y á un sujeto llamado Luis, que frecuentaba referida casa, ignorándose su demás filiación así como su paradero, lo mismo que el de la Dionisia, ignorándose su domicilio, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oídos, conforme

establece el artículo 486 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar y sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 6 de Octubre de 1908.—Lo tachado no vale.—V.º B.º—Moreno.—El escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 3.522.) (B.—1.759.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Carlos Sosa Guillén por violación de María Rodríguez Sosa, se cita á la María y á su hermano Ramón, naturales de Badajoz, hijos de Manuel y Juana, solteros, de quince y diecinueve años, sus labores y jornalero, que han vivido en la cuesta de San Vicente, 2, solar, y se ignora su actual paradero y punto probable donde se encuentren, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar cierta diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa, cada uno, de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 6 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Moreno.—El escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 3.523.) (B.—1.760.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á D. Marcelino de Diego, que habitó en la calle de Trafalgar, número 5, piso segundo interior, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, incoado por dicho delito, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á

50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—El juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El escribano.—P. S., E. Gómez.

(Núm. 3.519.) (B.—1.761.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de don Faustino García Rosquet, sobre estafa en la venta de pasamanería, se cita á Antonio de Pintos Palmero, cuyo último domicilio en esta corte fué en la calle de Guillermo Rollad, núm. 7, entresuelo, desconociéndose el que tenga en la actualidad así como el domicilio del mismo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de responder á los cargos que en dicho sumario le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 9 de Octubre de 1908.—V.º B.º.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Beltrán Aguado.

(Núm. 3.527.) (B.—1.766.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia de este partido de Gatafe, en el expediente promovido por el jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, en Leganés, en armonía con lo dispuesto en la regla 5.ª, de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva en dicho Manicomio, de la alienada doña Felipa Dorado Torrajón, se hace saber por la presente á D. Felipe Dorado, encargado que se dice ser de dicha alienada, y que vivía en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, la incoación del referido expediente de reclusión definitiva.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Gatafe á 9 de Octubre de 1908.—El actuario licenciado, Francisco Guillén.

(Núm. 3.535.) (B.—1.769.)

ALCALÁ DE HENARES

El señor juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de hoy, ha mandado sean citados, como por la presente se cita, á los testigos que al pié se expresan, á fin de que comparezcan ante la Audiencia de Madrid, Palacio de Justicia (Salesas), los días 20, 21 y 22 de Octubre actual, á la una en punto de la tarde, al juicio por jurados contra Hermenegildo López, sobre homicidio; apercibiéndoles con la multa de 5 á 50 pesetas.

Alcalá de Henares 10 Octubre 1908.—Escribano, Roque Romeo.

Testigos: Nemesia López y López, Angel Alejo Vázquez, que residieron en Villar del Olmo, cuyo actual paradero se ignora.

(Núm. 3.536.) (B.—1.770.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Antonio Redríguez Lozano, se cita á la persona que se crea dueña de un lote de ropas que fué sustraído á una mujer en la plaza de Oriente, la noche del 5 de Setiembre último, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración y practique otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 10 de Octubre de 1908.—V.º B.º.—El juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.551.) (B.—1.772.)

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Barrero Rodríguez, natural de Posadas Bengós (Oviedo), hijo de José y de María, de treinta años de edad, soltero, dependiente y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Tudescos, número 9, 3.º, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad en causa contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Octubre de 1908.—Entre líneas—y captura—vale.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

(Núm. 3.552.) (B.—1.773.)

BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Méndez Regueiro, de treinta años, hijo de Eugenio y de Julia, natural de esta corte, soltero, jornalero, sin instrucción, y que dijo vivir en la calle de Monteleón, núm. 40, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verifi-

carlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Octubre de 1908.—Alberto Vela y López.—El escribano, P. S., A. Gómez.

(Núm. 3.545.) (B.—1.774.)

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rieja N., natural de Talavera (Toledo), de dieciséis años, hijo de padre desconocido y de Julia, soltero, vendedor, que dijo vivir en la calle de Paña de Francia, 11, piso bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Octubre de 1908.—Alberto Vela y López.—El escribano, P. S. E. Gómez.

(Núm. 3.546.) (B.—1.775.)

SAN LORENZO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplazo á los procesados que á continuación se expresan, para que en término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para su ingreso en la Cárcel de este partido en prisión provisional, á disposición de este Juzgado, por estar así acordado en el ramo separado de prisión dimanante de sumario que se les sigue por el delito de estafa; apercibidos que, de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, cuyo actual domicilio se ignora, y caso de ser habidos, los conduzcan con las seguridades convenientes á dicha Cárcel ó á la Celular de Madrid, á disposición de este Juzgado.

Procesados:

Julián Luis Anselmo López González, de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Antonio y María del Milagro, natural y vecino de Madrid, de oficio fundidor, domiciliado en la calle de Santa Engracia, 93, pral., izqda.

Joaquín Manuel González Prianes, de

diecinueve años de edad, soltero, hijo de Joaquín y María, de igual naturaleza y vecindad que el anterior, domiciliado en la calle de Covarrubias, 16 provisional, principal, centro, de oficio cerrajero; y

Laureano Tomás Padial Martínez, de dieciocho años de edad, hijo de Laureano y Elvira, de igual naturaleza y vecindad que los anteriores, domiciliado en la calle de Eguilaz, 9, piso 4.º, soltero, de oficio cocinero.

Dado en San Lorenzo á 10 de Octubre de 1908.—Francisco Fabié.—El actuario, P. H., Manuel Martínez.

(Núm. 3.543.) (B.—1.776.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jorge Gómez Díaz, natural de esta corte, hijo de Julio y de Asunción, de estado soltero, de diecinueve años, estudiante, que ha tenido su domicilio en la calle de la Libertad, núm. 3, pral. izquierda, y cuyo actual paradero y punto probable en que se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de de alhajas, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular color del rostro moreno, y viste traje de americana negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid á 12 de Octubre de 1908.—Alejandro Bustamante.—El escribano, J. M.ª de Antonio.

(Núm. 3.548.) (B.—1.778.)

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Innocencio Sancho Palomar, natural de Torralba (Soria), hijo de Miguel y de Prudencia, de treinta y cinco años, casado con Pascuala Sánchez, de oficio jornalero, que habita en la calle de Tarragona 5, piso bajo, y cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en el día de hoy, en causa que se le sigue por hurto de un llamador; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular de esta corte.

Madrid 12 de Octubre de 1908.—Ale

Andrés Bustamante.—El escribano, J. María de Antonio.
(Núm. 3.549.) (B.—1.779.)

CENTRO

Don Felipe Santiago Torres y Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rocío Crespo y Crespo, camarera, hija de Francisco y de Rocío, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 12 de Octubre de 1908.—Felipe Torres.—Por el escribano Sr. Aguado. P. D., Aniceto Leston.
(Núm. 3.553.) (B.—1.780.)

INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Marinas, dependiente que ha sido en la taberna de la plaza del Rastro, número 12, de esta corte, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración en causa que se le sigue por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 12 de Octubre de 1908.—R. García Vázquez.—Por mi compañero Moliner el escribano Angel Angulo.
(Núm. 3.558.) (B.—1.782.)

CENTRO

Don Felipe Torres Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cecilio Hita Pinta, de veintitrés años de edad, soltero, de Madrid, cesante, desconociéndose sus demás circunstancias, domicilio y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por tentativa de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los

agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, color morano, pelo, bigote y ojos negros, cejas de este color muy pobladas, viste americana de alpaca negra, pantalón de rayadillo, gorra y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 12 de Octubre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Rafael L. de Pando.
(Núm. 3.561.) (B.—1.783.)

Don Felipe Torres Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Pardo Pascual, natural de esta corte, hijo de Pedro y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, que vivió en la calle del Salitre, 30, patio, núm. 5, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que le instruye por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular como preso comunicado, según auto de este día.

Madrid 13 de Octubre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.
(Núm. 3.559.) (B.—1.784.)

Don Felipe Santiago Torres Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Orosjada Rodríguez, de cuarenta y siete años, soltero, cesante, vecino que fué de Toledo, calle de Alfonso XII, núm. 3, y cuyo actual paradero y demás filiación se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa y ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Octubre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.
(Núm. 3.562.) (B.—1.786.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto se

cita á Antonio Martínez Perucha, de cincuenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Malaguilla, que dijo vivir en el Arroyo de Embajadores, Casa Blanca, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar sus declaraciones en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Luján.—El escribano, P. S. Benito García Sánchez.
(Núm. 3.563.) (B.—1.787.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada Enriqueta Domínguez Heredia, de treinta y cinco años de edad, hija de Enrique y Francisca, soltera, natural de Toledo, que vivió en la calle del Amparo, núm. 12 principal derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, y vestía falda azul, mantón de abrigo y pañuelo de seda blanco; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 6 de Noviembre de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Luis Pérez Mur.
(Núm. 3.817.) (B.—2.033.)

Juzgados municipales
BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Diego Serrano, que dijo vivir en la calle de Santa Teresa, 14, vaquería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 873 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.490.) (B.—1.735.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María Cachero Hidalgo, que dijo vivir en la calle de San Oprepio, número 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de

nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 378 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.491.) (B.—1.736.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Primitiva Sellochero Martín, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1040 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.492.) (B.—1.737.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Pablo Sebastián Quezada, que dijo vivir en O' Donnell, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.493.) (B.—1.738.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Julián Gómez Galindo, que dijo vivir en ronda de Segovia 3 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.494.) (B.—1.739.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Martín del Pezo y Rodríguez, que dijo vivir en Lagasca, 23, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Vi-

to B.º=Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.495.) (B.—1.740.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á José Salsos Rivera, que dijo vivir en el Campamento de la Prestación Personal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.496.) (B.—1.741.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Constantino Martino, que dijo vivir en Castelló 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.497.) (B.—1.742.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Manuel Hernández, que dijo vivir en la calle de Hemero, 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.498.) (B.—1.743.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Mercedes González, que dijo vivir en Jorge Juan, 55, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocida por el médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.499.) (B.—1.744.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Santos Bacheoan, que dijo vivir en Feijóo 3 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por

el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.500.) (B.—1.745.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Rafael Martín, que dijo vivir en Castelló, 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—V.º B.º=Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.501.) (B.—1.746.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Jacinto López, que dijo vivir en Salitre, 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.502.) (B.—1.747.)

CANILLAS

En virtud de providencia del señor juez municipal de este distrito, por el presente se cita y llama á Benita Huerta Redondo, que dijo vivir en Madrid y su calle de Trujillo, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en este Tribunal, sito en la carretera de Aragón, núm. 15, principal, el día 31 de los corrientes y hora de las diez, á celebrar juicio de faltas sobre lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Canillas 5 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Luis Díaz Millán.—El secretario, Eloy S. Martín.

(Núm. 3.504.) (B.—1.748.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Tribunal contra Félix Pazos Blázquez, por atentado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa de Madrid á 29 de Setiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los Sres. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente y adjuntos D. Francisco Abajo Montesinos y don Florencio Morales, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el ministerio fiscal; y de la otra como denunciado, Félix Pazos Blázquez.

Fallamos: Que debemos condenar y

condenamos en rebeldía á Félix Pazos Blázquez á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Villegas.—Francisco Abajo.—Florencio Morales.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública el Tribunal de que certifico.—Mariano Ordás.

Y á fin de que mediante á la rebeldía del denunciado se notifique la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 30 de Setiembre de 1908.—V.º B.º=Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.514.) (B.—1.751.)

CANILLAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal contra Manuel Toledano Panadero, por lesiones, se ha dictado por este Tribunal municipal sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en su rebeldía á Manuel Toledano Panadero á la pena de diez días de arresto y á las costas del presente juicio; imponiendo á Ignacio Donoso Navarro la multa de cinco pesetas por no haber comparecido al acto del juicio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: =Luis Díaz Milián.—Pedro García.—José Coca.

Y con el fin de que la anterior sentencia, en su parte dispositiva, se notifique á Manuel Toledano Panadero, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Canillas á 5 de Octubre de 1908.—V.º B.º=Díaz Milián.—El secretario, Eloy S. Martín.

(Núm. 3.512.) (B.—1.753.)

CANILLEJAS

En el juicio verbal de faltas por hurto, celebrado contra un sujeto llamado Lorenzo, en virtud de denuncia presentada en este Juzgado por el comandante del puesto de la Guardia civil de la Concepción se ha dictado con fecha de hoy la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al joven Lorenzo, á que se refieren estas actuaciones, y apellidos, domicilio y demás circunstancias se ignoran, á la pena de diez días de arresto que sufrirá en el sitio destinado para este efecto en la Casa Consistorial de esta villa, indemnización de seis pesetas á D. Antonio Nieto y Gil y en las costas del presente juicio. Así lo pronunciaren, mandaren y firmaren los señores del Tribunal de que yo el secretario certifico.—Manuel Escobar.—Policarpo Nieto.—Ramón Roselló.—Ante mí, Pío Vallejo Astola.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al expresado Lorenzo, expido la presente en Canillejas á 8 de Octubre de 1908.—V.º B.º=El juez municipal, Manuel Escobar.—El secretario, Pío Vallejo Astola.

(Núm. 3.509.) (B.—1.757.)

ALCALÁ DE HENARES

Don Francisco Garofa Pulgar, juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Julio García, Félix López Corrolado, José Pera, gitano, Pedro Campos Martín y Eugenio Martín Lora, cuyos domicilios y actual paradero se ignora, para que el día 28 del corriente mes y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intenten valerse en el juicio de faltas que se les sigue, por uso de armas sin licencia; apercibiéndoles que, de no comparecer en el día y hora señalados, se celebrará el acto en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Octubre de 1908.—Francisco G. Pulgar.—Por su mandado, Francisco Maján.

(Núm. 3.538.) (B.—1.767.)

CIEMPOZUELOS

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado dimanante de sumario instruido contra José Rueda Torres (º) Gordito de Málaga, de diecisiete años, hijo de Antonio y de Ana, soltero, carpintero, natural y domiciliado en Málaga; Francisco Alvarez Martínez (a) Curraga, hijo de Manuel y de Carmen, de oficio panadero, y Francisco García Romero, hijo de Francisco y de Carmen, de profesión jornalero, estos dos últimos de diecisiete años de edad, solteros, naturales y domiciliados en Alcalá de Guadaíra; por providencia de esta fecha su señoría se ha servido señalar el día 31 del corriente á las once de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado, á cuyo acto deberán comparecer dichos denunciados con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se les seguirá el juicio en rebeldía é incurrirán en la multa de 15 pesetas, con la que desde luego quedan conminados en mencionado juicio por apedreo de un tren.

Y mediante á ignorarse su actual paradero se expide la presente cédula en Ciempozuelos á 9 de Octubre de 1908.—V.º B.º=El juez municipal suplente, Angel López.—El secretario habilitado, Marcelino Merino.

(Núm. 3.534.) (B.—1.768.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Serrano Ramequi, de cincuenta y seis años, casado, jornalero, natural de Madrid y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, pral., y en término de cinco días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1908.—V.º B.º=Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.557.) (B.—1.781.)